



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Registro de Convenios y Protocolos	
Fecha:	10 MAR. 2015
Nº de documento:	153407
Nº de orden:	2
Inscripción:	DEFINITIVA

*DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 11 de noviembre de 2014.*

El

Fé

ra

**CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE LOS LOCALES COMERCIALES Nº 7 Y 8,  
PERTENECIENTE A LA PROMOCIÓN DE PROTECCIÓN OFICIAL R-6, "FINCA SOLIVA" AL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, CON DESTINO A LA JUNTA DE DISTRITO Nº 10,  
PUERTO DE LA TORRE .**

En Málaga, a 25 de febrero de 2015

**REUNIDOS**

De una parte: D. José María López Cerezo, mayor de edad, con DNI/NIF: \_\_\_\_\_  
Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, (CIF P7990003A), que interviene en nombre y representación de esta Agencia, en virtud de la escritura de poder otorgada, en Málaga, el día 3 de abril de 2009, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Joaquín Mateo Estévez, Nº 929 de su protocolo.

De otra: D. Luís Verde Godoy, con DNI/NIF: \_\_\_\_\_ actuando como  
Concejal Delegado de la Junta Municipal del Distrito Nº 10, Puerto de la Torre del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Personalidad del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga en sesión de 26 de Julio de 1.991, con número de C.I.F. P7990003A. Con arreglo a sus estatutos tiene por objeto entre otros, la realización de actividades complementarias de otras administraciones públicas en materia de vivienda.

Reconociéndose mutuamente competencia y capacidad para llevar a cabo el presente convenio.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga es titular fiduciario de los locales comerciales nº 7 y 8 en la promoción de protección oficial R-6, Finca Soliva, según escritura de declaración de obra nueva y constitución en régimen de división horizontal, autorizada ante el notario de esta ciudad, D. Juan Carlos Martín Romero, el día 4 de diciembre de 2.007, con número de protocolo 8.476, modificada por otra autorizada por el citado notario el día 12 de marzo de 2008, con número de protocolo 1.720.

**OBJETO DE CESION:**

Descripción de los locales:

Urbana, número setenta y siete.-Local comercial señalado con el número siete, en planta baja, portal cuatro, del edificio, comprende una superficie útil de sesenta y nueve metros seis decímetros cuadrados. Sin distribución interior.

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652





*DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 11 de noviembre de 2014.*

El R 2

Fdo. Vera

Linda, según se accede; frente, vial 6; derecha entrando, local comercial número ocho y zonas comunes; izquierda, zonas comunes; y fondo, zonas comunes.

Cuota.- En el conjunto 0,8500%

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 8, al tomo 3.183, folio 139, finca registral 66.117.

Urbana, número setenta y ocho.- Local comercial señalado con el número ocho, en planta baja, portal cuatro del edificio, que comprende una superficie útil de sesenta y nueve metros seis decímetros cuadrados. Sin distribución interior.

Linda, según se accede; frente, vial 6; derecha entrando, zonas comunes; izquierda, local comercial número siete y zonas comunes; y fondo, zonas comunes.

Cuota.- En el conjunto: 0,8500%

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 8, al tomo 3.183, folio 142, finca registral 66.119.

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652



INSTITUTO

DA

**SEGUNDO.-** Con fecha 30 de septiembre de 2014 la Junta de Distrito 10, Puerto de la Torre, ha presentado escrito en que solicita dos locales contiguos con el fin de ejecutar el Plan de Empleo @ Joven, para la instalación de un Centro Social en la Barriada de Soliva, con la finalidad de desarrollar en dichas instalaciones por parte de Servicios Sociales una atención individualizada de casos, realización de talleres de prevención con menores, actividades grupales con adolescentes, actividades grupales con familias etc... Desde Participación Ciudadana, la realización de actividades relacionadas con el equipo de Mediación Comunitaria en la barriada Soliva y la realización de talleres de Participación Ciudadana en los Distritos. Y por último, el desarrollo de las iniciativas vecinales.

Los locales 7 y 8 ubicados en la promoción R- 6 "Finca Soliva", son contiguos y tienen una superficie total de 138,12 m2, por lo que resultan adecuados a las necesidades que la Junta de Distrito 10, Puerto de la Torre, demanda para la instalación de un Centro Social en la Barriada Soliva.

Por su parte, el Instituto Municipal de la Vivienda aprobó mediante el Consejo Rector de este Organismo en sesión ordinaria de 11 de noviembre de 2014, al tratar el punto 30 del orden del día la "Propuesta de cesión de uso de los locales nº 7 y 8, perteneciente a la promoción de protección oficial R-6, "Finca Soliva" al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con destino a la Junta de Distrito nº 10, Puerto de la Torre".







DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 11 de noviembre de 2014.

io

! Vera

**OCTAVA.-** El incumplimiento de cualquiera de las precedentes condiciones por parte del Distrito nº 10 podrá dar lugar a la revocación de la presente cesión temporal de uso.

**NOVENA.-** El Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso del local comercial, así como su estado de conservación.

**DÉCIMA.-** El Instituto Municipal de la Vivienda, una vez transcurrido el tiempo anteriormente pactado de la cesión y a través de los órganos competentes, como máximo garante del interés público local, y por circunstancias libremente apreciadas, podrá revocar, modificar o sustituir la presente cesión de uso, sin obligación de indemnizar al Cesionario.

Ambas partes, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento que se extiende por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que lo encabeza.

**PARTE CESIONARIA**  
**CONCEJAL DELEGADO DEL DISTRITO Nº**  
**10, PUERTO DE LA TORRE**

**PARTE CEDENTE**  
**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA**

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

I

oy

rao. Jose maria Lopez Cerezo

Diligenci desde la

ar la formalización del anterior convenio, con efectos  
in. En Málaga a 09 MAR. 2015

El Oficial

delegado del IMV



Juan Ramón Orense Tejada